



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2007-COFOPRI/DE

Lima, **08 FEB. 2007**

VISTOS:

El Informe N° 009-2007-COFOPRI/CONT de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 008-2007-COFOPRI/GP, emitido por la Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 018-2007-COFOPRI/JAL de la Jefatura de Asuntos Legales de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Que, por el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2006-COFOPRI/PC de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI para el Ejercicio Fiscal 2007;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen; entre otros, de: “Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios”;

Que, el literal ii., numeral 4.1., del artículo 4° del Anexo N° 1 “Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional” contenido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, el Pliego 211 – COFOPRI, en el presente ejercicio cuenta con mayor disponibilidad de recursos, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias que asciende a CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 112,185), provenientes de las Transferencias Financieras efectuadas en el 2006 por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de COFOPRI, según lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° 315-2005-VIVIENDA y N° 142-2006-VIVIENDA, cuyos recursos no ejecutados constituyen el Saldo de Balance del Ejercicio 2006, los mismos que deben ser incorporados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto 2007 de la citada fuente de financiamiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, Ley N° 28411 y Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01;

Con el visado de la Gerencia General, Gerencia de Presupuesto y la Jefatura (e) de Asuntos Legales de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 COFOPRI para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 112,185) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento:

Donaciones y Transferencias

4.0.0	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	112,185

TOTAL INGRESOS 112,185

EGRESOS

SECCION PRIMERA: Gobierno Central
 PLIEGO: 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
 FUNCION: 17 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA: 058 DESARROLLO URBANO
 SUB PROGRAMA: 0163 Planeamiento Urbano
 ACTIVIDAD: 1.00318 Legalización de Propiedad de Inmuebles

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios

Sub Total 112,185

TOTAL EJECUTORA 001
5 GASTOS CORRIENTES
3 Bienes y Servicios

112,185

TOTAL EGRESOS

112,185

Artículo 2°.- La Gerencia de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

